



La Federación de Comercio y Servicios de Valladolid y Provincia, FECOSVA, solicita al Gobierno de España, a la Junta de Castilla y León y a las Administraciones Públicas: **MEDIDAS URGENTES EXTRAORDINARIAS**

Ante la gravísima y extraordinaria situación provocada por la emergencia sanitaria del coronavirus, en que las medidas sanitarias son prioritarias, las medidas para atenuar los extraordinarios efectos negativos sobre la economía de comerciantes, autónomos y pequeñas empresas obligadas a suspender su actividad son muy necesarias, por lo que solicitamos la adopción de medidas extraordinarias y de forma urgente.

MEDIDAS SOLICITADAS:

MEDIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL:

1. **CUOTA DE AUTÓNOMOS. EXENCION DE LA CUOTA DE AUTÓNOMOS**, por el periodo de duración del estado de alarma y los meses siguientes hasta la recuperación de la actividad económica normal.
2. **EXENCIÓN DE LA CUOTA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS**, mientras dure la suspensión de sus contratos de trabajo.
3. **PRESTACIÓN DE DESEMPLEO**. Reconocimiento automático de la prestación de desempleo a los autónomos y a los empleados mientras dure la suspensión de sus contratos.

MEDIDAS LABORALES:

SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS. Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), con reconocimiento de forma automática y sin obligación de cotización a la Seguridad Social mientras dure la suspensión de los contratos de trabajo.

MEDIDAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS:

1. **Ayudas e indemnizaciones** a los comercios, autónomos y pequeñas empresas obligadas a cerrar y suspender su actividad económica.
2. **Flexibilización de pagos a proveedores** y rentas de locales, con ampliación de los plazos establecidos y pago fraccionado.
3. **Aplazamiento del pago de los créditos**, sin penalización.
4. **Ayudas para al pago de alquileres.**
5. **Ayudas para el mantenimiento del empleo.**

MEDIDAS FISCALES:

1. **Aplazamientos de pago de obligaciones fiscales**, anteriores, con reconocimiento automático del aplazamiento.
2. **Exoneración de pagos de impuestos.**
3. **Exención del pago del IBI** de los locales propiedad de los titulares de las actividades económicas.
4. Exención de las tasas municipales, del año 2020.

MEDIDAS DE REACTIVACIÓN DEL CONSUMO (A CORTO PLAZO):

1. Campañas institucionales de promoción del pequeño comercio.
2. Promoción del consumo del comercio, en general, en los establecimientos de proximidad.